

POLÍTICA DE CONDUCTA SEXUAL INDEBIDA DE LA UNIVERSIDAD DE MARYLAND

RESUMEN DE LAS DISPOSICIONES CLAVES

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La Universidad de Maryland se ha comprometido a un ambiente de trabajo y aprendizaje libre de conducta sexual indebida, incluyendo el acoso y el asalto sexual, violencia o abuso a la pareja, la explotación y la intimidación sexual. *La conducta sexual indebida no será tolerada.* La política describe conducta prohibida, cómo proceder con una queja de conducta sexual indebida, procedimientos por investigar y resolver quejas, recursos disponibles y programas educativos. Le recomendamos que lea la política en su totalidad a la brevedad posible. Mientras tanto, el siguiente es un resumen de las disposiciones claves.

¿A QUIÉN APLICA ESTA POLÍTICA?

Esta política se aplica a los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, profesores y personal. También se aplica a los contratistas y a terceras personas dentro del control de la Universidad.

¿DONDE SE APLICA ESTA POLÍTICA?

En el campus, en actividades patrocinadas por la Universidad, y sobre los estudiantes por el Código de Conducta Estudiantil.

SE PROHIBE: El acoso sexual, el contacto sexual no deseado, relaciones sexuales no deseadas como sexo oral, la explotación sexual y acoso y violencia en las relaciones. También se prohíben las represalias contra cualquier persona que presente una queja en virtud de la política, o que participe en una investigación de una queja.

INFORMES Y PROCEDIMIENTOS

Las acusaciones de conducta sexual indebida deben ser reportados a titleixcoordinator@umd.edu. La Oficina de Derechos Civiles y Conducta Sexual Indebida utiliza discreción y busca proteger la privacidad de todas las personas involucradas en las denuncias de conducta sexual indebida.

Responsables Empleados Universitarios

Los denunciados también pueden reportar cualquier conducta sexual indebida a un Responsable Empleado de la Universidad, incluyendo cualquier administrador, supervisor, miembro de la facultad, policía del campus, entrenador, o asistente de enfermería de la Universidad de Maryland. Empleados Universitarios Responsables que reciben una queja de conducta sexual indebida tiene que reportarla de inmediato a la Oficina de Derechos Civiles y Conducta Sexual Indebida.

Reporte Criminal

La conducta sexual indebida puede constituir tanto una violación de la política de la Universidad y un crimen, la Universidad pide que las personas reporten los incidentes de conducta sexual indebida, ya que son crímenes bajo la ley del estado de Maryland, al Departamento de Policía de Maryland al 301-405-3555.

Amnistía para los Estudiantes Quienes Reporten Conducta Sexual Indebida

La Universidad reconoce que un estudiante bajo la influencia del alcohol y/o drogas en el momento de un incidente, no querra reportarlo por la amenaza de sanciones disciplinarias por su propia violación del Código de Conducta Estudiantil. Un estudiante que reporte una queja de conducta sexual indebida, ya sea como testigo denunciante o como tercera persona no enfrentará cargos disciplinarios en el marco del Código de Conducta Estudiantil.

ASISTENCIA CONFIDENCIAL

No son fuentes confidenciales todas las personas o entidades en el campus y pueden tener que reportar su divulgación a la Oficina de Derechos Civiles Conducta Sexual Indebida, por política de la Universidad, Si desea hablar con

alguien de forma confidencial acerca de sus opciones, derechos, y experiencia, póngase en contacto con uno de los siguientes recursos confidenciales: **Centro Universitario de Consejería (University Counseling Center)** 301-314-7651; Profesionales de Salud Mental de la Universidad de Maryland (**University Mental Health professionals**) 301-314-8106; Centro de Salud de la Universidad de Maryland (**University Health Center**) –hacer cita en 301-314-8184; Centro de Salud de la Universidad para detener la violencia (**University Health Center (CARE) to Stop Violence**) 301-314-2222, línea de crisis las 24 horas 301-741-3442; Programa de Asistencia para Facultad y Personal Universitario (**Faculty Staff Assistance Program**), 301-314-8170 o 301-314-8099; Un abogado personal, incluyendo un abogado en las Oficinas de la Universidad de Asistencia Jurídica de Estudiantes de Pregrado (301-314-7756) y de Posgrado (301-405-5807).